

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Rad.- 73-001-40-03-009-2019-00023-00

Se le comunica al abogado peticionario que debe atenerse a lo ya resuelto en auto de fecha octubre 9 de 2020, obrante al cuaderno 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AL Lombo', with a long horizontal line extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCIA LOMBO GONZÁLEZ.
Juez